



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Medellín, nueve (09) de mayo de dos mil trece (2013)

AUTO: 371
REFERENCIA: REPRARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: MARCO ANTONIO CASTAÑO MORALES y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN –MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-
EJÉRCITO NACIONAL
RADICADO: 050013333026 2013 00242 00
ASUNTO: **INADMITE DEMANDA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 170 de la Ley 1437 de 2011, se **INADMITE** la presente demanda con el fin de que la parte demandante, en un término de diez (10) días, corrija los defectos que a continuación se relacionan, **so pena de rechazarse la misma:**

Deberá presentar el poder que obra a folio 28 del expediente otorgado en el extranjero por la señora Isabel Cristina Castaño Gil al apoderado Emerito Cordoba Buenaños debidamente apostillado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 259 del Código de Procedimiento Civil y artículos 3º y 4º de la Ley 455 de 1998.

De esta manera, se presentaran las copias corregidas necesarias del memorial de subsanación de requisitos.

NOTIFÍQUESE

CONSUELO MAZO ECHAVARRÍA
JUEZ (E)

N.C.I

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO No. el auto anterior.

Medellín,

Fijado a las 8 a.m.

DIANA BOHÓRQUEZ VANEGAS
Secretaria